



SALTA, 21 SET. 1983

Expte. N° 605/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público llamado para la contratación de dos (2) personas para encomendarles trabajos específicos de Inventario General de Bienes del Estado, por el sistema de locación de obra, sin relación de dependencia laboral y como una obligación de resultado, de acuerdo a la resolución N° 348-DGA-83 de Dirección General de Administración, del 5 de Agosto pasado, obrante a Fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho concurso se han cumplido los recaudos necesarios establecidos por la Ley de Contabilidad para contratar trabajos bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros;

Que el informe de la Comisión de Preadjudicación que entendió en el mismo, ha sido exhibido en cartelera durante los días 12 y 15 de Agosto de 1983, no habiéndose registrado ninguna impugnación dentro de los tres (3) días subsiguientes;

Que consecuentemente corresponde tener en cuenta lo aconsejado por la referida Comisión a Fs. 96;

Que las mencionadas contrataciones se encuentran comprendidas, por analogía, en las disposiciones del artículo 56, inciso 1°, de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

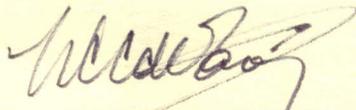
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

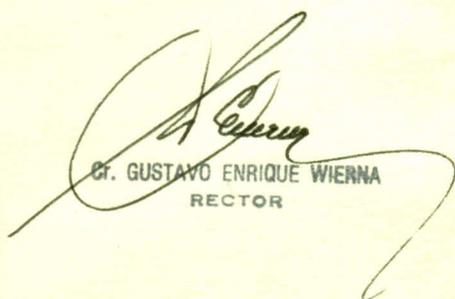
ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de locación de obra suscritos con los señores Walter SANDOVAL y Luis Alberto GALVAN, los que como anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Imputar el correspondiente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

21 9.83

DIRE DE RENTAS  
CAJA Nº 7

61547



ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 484-83  
(Expte. Nº 605/83)

C O N T R A T O

Direc. Gral. de Rentas  
IMPUESTO DE SELLOS  
Impuesto \$ a. 2250  
Otros \$ a. 21,00  
Total \$ a. 24,50  
Vto. 5/10/83

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 177, Salta, por una parte, y por la otra, el señor Walter SANDOVAL, argentino, L.E. Nº 7.242.075, con domicilio en la calle San Luis 1844, Salta, seleccionado en el concurso que fuera publicado en el diario El Tribuno de esta ciudad / los días 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: El señor Walter SANDOVAL tendrá a su exclusiva responsabilidad los // trabajos de revisión del inventario de la Facultad de Ciencias de la Salud. - -

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir del 22 de Agosto de 1983. - - - - -

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución del trabajo establecido en la cláusula primera, la suma de cuatro mil / quinientos pesos argentinos (\$a. 4.500,00), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en tres(3) veces, previo informe de la mencionada Facultad sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas. - - - - -

CUARTA: La Universidad, en su carácter de agente de retención, descontará de / cada pago que realice a favor del locador, los respectivos importes de los impuestos que correspondieren. - - - - -

QUINTA: Se establece que el señor Walter SANDOVAL actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar / sus actividades a las directivas que le imparta la Facultad de Ciencias de la Salud. - - - - -

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión. - - -

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación fiscal. - - - - -

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal. - - - - -

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. - - - - -

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 484-83  
(Expte. N° 605/83)

21.9.83

DIRE. GENERAL  
DE FISCALIA  
CAJA N° 7

61544



C O N T R A T O

---Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su / Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 177, Salta, por una parte, y por la otra, el señor Luis Alberto GALVAN, argentino, D.N.I.N° 11.592.850, con domicilio en la calle Las Acacias N° 112, B° / Tres Cerritos, Salta, seleccionado en el concurso que fuera publicado en el / diario El Tribuno de esta ciudad los días 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el / régimen de pago de Honorarios y Retribuciones a Terceros, encuadrado en el artículo 56, inciso 1°, de la Ley de Contabilidad, y que se registrará por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: El señor Luis Alberto GALVAN tendrá a su exclusiva responsabilidad / los trabajos de revisión del inventario de la Facultad de Ciencias Exactas.-----

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir del 22 de Agosto de 1983.-----

TERCERA: Se fija a favor del locador como única y total retribución por la ejecución del trabajo establecido en la cláusula primera, la suma de cuatro mil quinientos pesos argentinos (\$a. 4.500,00), importe que podrá ser fraccionado en forma proporcional a la ejecución de las tareas asignadas, hasta en tres (3) veces, previo informe de la mencionada Facultad sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas.-----

CUARTA: La Universidad, en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor del locador, los respectivos importes de los impuestos que correspondieren.-----

QUINTA: Se establece que el señor Luis Alberto GALVAN actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Facultad de Ciencias Exactas.-----

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo por escrito de esta decisión.-----

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su / orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación fiscal.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

Dir. Gen. de Rentas  
IMPUESTO DE SELLOS  
Impuesto \$a. 2250  
Otros \$a. 2100  
Total \$a. 4350  
Fecha 21/9/83  
Firma [Signature]

[Signature]  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

[Signature]  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR